



Agropecuaria AsoGanCravo
Nit 901512371-3
Municipio San José de Cravo Norte



ADENDA N° 01

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA INVITACIÓN PRIVADA N° 01 EN EL NUMERAL 6.2 DEL TDR N° 1 CON OBJETO: “COMPRVENTA DE MAQUINARIA AGRICOLA; IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA AGROPECUARIA ASOGANCRAVO, EN EL MARCO DEL PIDAR 604 DE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA” PARA ATENDER OBSERVACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS CAMPESINOS DE ARAUCA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE 3 BANCOS DE MAQUINARIA VERDE EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR CON RESOLUCIÓN N° 604 DE 2025

LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN AGRICOLA, GANADERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE CRAVO NORTE – AGROPECUARIA ASOGANCRAVO, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que el Art. 209 de la CPC, establece que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el Principio de Igualdad en la Función Pública establece que los servidores públicos deben tratar a todas las personas de manera igual y sin discriminación.

Que, el Principio de Moralidad Administrativa establece que los servidores públicos y las personas en general deben actuar con honestidad y rectitud en las actuaciones administrativas.

Que, el principio de Eficacia Administrativa, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos.

Que el Principio de Imparcialidad es un Criterio de Justicia que se basa en la toma de decisiones de manera objetiva.

Que, el Principio de Selección Objetiva se refiere a la escogencia de un contratista de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la Entidad, sin consideraciones de factores subjetivos o de interés particular.

Que, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, mediante Resolución de cofinanciación N° 604 de 2025 aprueba el PIDAR: ***“Fortalecimiento de las capacidades productivas de los campesinos de Arauca, mediante la dotación de 3 Bancos de Maquinaria Verde en el municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca”***.



Agropecuaria AsoGanCravo
Nit 901512371-3
Municipio San José de Cravo Norte



Que, en desarrollo al Proyecto PIDAR 604 de 2025, el día 10 de julio de 2026, ASOGANCRAVO en conjunto con la ADR, publican en la página oficial de ADR: (<https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-7/>), un (01) TDR (TDR N° 1).

Que, en atención a petición realizada por la Organización Beneficiaria ASOGANCRAVO a la Dirección de la Unidad Técnica Territorial N° 7, para que se actualice el **Numeral 6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual permita, posibilite; y ajuste las especificaciones técnicas de la maquinaria, parte íntegra del TDR N° 1 de Compraventa de Maquinaria, Implementos y Accesorios.

La atención a esta solicitud de ajuste, obedece a Observación radicada el día 14 de julio de 2026 en la que requiere aumentar la potencia del motor del tractor referido en el ítem N° 1 del TDR N° 1.

Que, en las especificaciones técnicas de esta Invitación Privada se fijó en caballos de fuerza (HP), un máximo de 95HP para el tractor, en el ítem 1 del numeral 6.2 así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACORDE AL PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR LOTE
1	Tractor 95 HP. Motor diésel. 4 cilindros. 4 válvulas por pistón. turbo alimentado. Transmisión sincronizada 12 velocidades adelante y 12 hacia atrás. Caja de herramientas con reductor de velocidad e inversor de marcha. Sistema hidráulico con enganche de 3 puntos categoría II. Dirección hidrostática. Bloqueo diferencial. Llantas delanteras 12,4 x 24 y traseras 18,4-30. Peso 2.850 kilogramos. Longitud total 3.760. Altura total 2.490. Trocha máxima 2.250. GARANTÍA MÍNIMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL TRACTOR El oferente deberá ofrecer una garantía sobre el tractor objeto del presente proceso contractual, de mínimo un (1) año o mil doscientas horas (1.200) horas de trabajo, lo que primero ocurra, aplicable a los sistemas mecánicos de motor y transmisión.	3	\$ 229.117.647	\$ 687.352.941

Y, ante los miembros del CTGL con voto, previo concepto técnico, de capacidad operativa y administrativa, suscitado por la Observación presentada, y justificada a lugar, se requiere por tanto elevar la capacidad en las especificaciones técnicas de esta Invitación Privada a un máximo de 110HP para el tractor, en el ítem 1 del numeral 6.2 de este TDR así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACORDE AL PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR LOTE
1	Tractor 110 HP. Motor diésel. 4 cilindros. 4 válvulas por pistón. turbo alimentado. Transmisión sincronizada 12 velocidades adelante y 12 hacia atrás. Caja de herramientas con reductor de velocidad e inversor de marcha. Sistema hidráulico con enganche de 3 puntos categoría II. Dirección hidrostática. Bloqueo diferencial. Llantas delanteras 12,4 x 24 y traseras 18,4-30. Peso 2.850 kilogramos. Longitud total 3.760. Altura total 2.490. Trocha máxima 2.250. GARANTÍA MÍNIMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL TRACTOR El oferente deberá ofrecer una garantía sobre el tractor objeto del presente proceso contractual, de mínimo un (1) año o mil doscientas horas (1.200) horas de trabajo, lo que primero ocurra, aplicable a los sistemas mecánicos de motor y transmisión.	3	\$ 229.117.647	\$ 687.352.941



Agropecuaria AsoGanCravo
Nit 901512371-3
Municipio San José de Cravo Norte



Que, una vez surtan efecto estas modificaciones propuestas al **Numeral 6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA LA INVITACIÓN PRIVADA N° 01**, deberá solicitarse de forma inmediata a la UTT N° 7 y a Comunicaciones ADR, para que se publique oportunamente esta **ADENDA 01**, y su comunicado mediante Formato **F-COM-001**.

Que, considerando lo anterior Y, con previo concepto por parte de los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL, con fecha **16/07/2026** y, por solicitud expresa de los integrantes con voz, y con voz y voto, solicitan modificar el **Numeral 6.2** de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA LA INVITACIÓN PRIVADA N° 01**, correspondiente al **TDR N° 1**, quedando el cuadro de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACORDE AL PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN**.

Por lo anteriormente expuesto, el Representante Legal de la Organización Beneficiaria **ASOGANCRAVO, DIEGO ALEJANDRO TORRES GARAVITO**, en uso de sus atribuciones legales, Y, con previo concepto del Comité Técnico de Gestión Local - CTGL,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el ítem 1 del **Numeral 6.2** de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA LA INVITACIÓN PRIVADA N° 01 DEL TDR N° 1** aumentando de **95HP** a **110HP** de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACORDE AL PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR LOTE
1	Tractor 110 HP. Motor diésel. 4 cilindros. 4 válvulas por pistón. turbo alimentado. Transmisión sincronizada 12 velocidades adelante y 12 hacia atrás. Caja de herramientas con reductor de velocidad e inversor de marcha. Sistema hidráulico con enganche de 3 puntos categoría II. Dirección hidrostática. Bloqueo diferencial. Llantas delanteras 12,4 x 24 y traseras 18,4-30. Peso 2.850 kilogramos. Longitud total 3.760. Altura total 2.490. Trocha máxima 2.250. GARANTÍA MÍNIMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL TRACTOR El oferente deberá ofrecer una garantía sobre el tractor objeto del presente proceso contractual, de mínimo un (1) año o mil doscientas horas (1.200) horas de trabajo, lo que primero ocurra, aplicable a los sistemas mecánicos de motor y transmisión.	3	\$ 229.117.647	\$ 687.352.941

SEGUNDO: SANEAR la Invitación Privada N° 01 del **TDR N° 1**, por las consideraciones anteriormente expuestas, estableciendo para todos los efectos legales, como fechas de trámite y procedimiento de evaluación de propuesta y subsanación, y las establecidas en la parte motiva.

TERCERO: DECLARAR saneado el presente proceso de Invitación Privada N° 01 del **TDR N° 1**.

CUARTO: SOLICITAR PUBLICACIÓN en la página oficial de la Agencia de Desarrollo rural - ADR: (<https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-7/>), de la **ADENDA N° 1** y las modificaciones realizadas al **Numeral 6.2** de la **Invitación Privada N° 01 del TDR N° 1** de: **COMPRVENTA DE MAQUINARIA AGRICOLA; IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS** correspondiente al **PIDAR 604 de 2025**.



Agropecuaria AsoGanCravo
Nit 901512371-3
Municipio San José de Cravo Norte



QUINTO: Los demás documentos y/o contenido íntegro del presente **TDR N° 1**, continúan vigentes y sin modificación.

Adenda expedida en el municipio de Cravo norte – departamento de Arauca a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

Suscribe,

Diego Alejandro Torres Garavito
Representante legal
C.C 1.057.590.285 de Sogamoso
Celular 3202975147